



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011-2022-MDCA

Cerro Azul, 13 de enero del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 010-2022-GDSPV/MDCA de fecha 07 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 004-2022-OGAJ/MDCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 194° expresa que las municipalidades provinciales o distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDCA de fecha 27 de noviembre de 2021 se Implementa la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Cerro Azul, estableciéndose en su artículo tercero – compromisos de parte de la Entidad Municipal y Programa nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 para la intervención de saberes productivos, numeral 3.1. Ítems ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrados por personal de la municipalidad;

Que, de acuerdo al Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Lima, brinda a la Municipalidad, asesoría, asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realiza el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDCA;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal como responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear la Intervención de saberes Productivos, así conjuntamente con Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de OMAPEP y Oficina de CIAM, realizan las acciones administrativas para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDCA. Siendo así, por medio de Informe N° 010-2022-GDSPV-MDCA de fecha 07 de enero de 2022, solicita la conformación de equipo técnico municipal de saberes productivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el Equipo Técnico para la Ejecución de Saberes Productivos en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – periodo 2022 – 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	Gerencia Municipal	Gerente Municipal
02	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Jefe de Oficina General
03	Gerencia de Desarrollo Social y Participación vecinal	Gerente
04	Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Gerente
05	Oficina Municipal de Apoyo a las Personas con Discapacidad - OMAPED	Sub Jefe de Unidad
06	Centro Integral de la Atención del Adulto Mayor - CIAM	Sub Jefe de Unidad
07	Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	Sub Jefe de Unidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el Equipo Técnico para la Ejecución de saberes Productivos, además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación de Intervención de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General el trámite de notificación del presente, así como notificar a las áreas involucradas, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional y a la Oficina de Imagen Institucional su respectiva difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA